

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

37356 *Extracto de la Resolución de 21 de octubre de 2020, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan las subvenciones en el marco del Programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad" para el año 2020.*

BDNS(Identif.):529250

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529250>)

Publicadas mediante Orden DSA/733/2020, de 27 de julio, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Cuerpo Europeo de Solidaridad", se hace preciso adoptar la presente convocatoria para la concesión de las subvenciones en el marco del Programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad" para el año 2020, financiado por la Comisión Europea.

La Convocatoria se rige por las siguientes bases:

1.- Convocatoria y cuantías.

a) De acuerdo con las asignaciones de fondos para acciones descentralizadas establecidas por la Comisión Europea en su plan de trabajo del Programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad", así como los créditos presupuestarios disponibles para la ejecución del mismo, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe de 7.256.000,00 euros. Su distribución entre las diferentes acciones es la siguiente:

Acción Importe

Proyectos de voluntariado 6.281.000,00

Proyectos de prácticas y empleo 34.885,14

Proyectos solidarios 675.000,00

TOTAL 6.990.885,14

b) Sin perjuicio de lo anterior, la concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.- Distribución de las ayudas convocadas.

Los fondos asignados a España para las acciones descentralizadas se repartirán teniendo en cuenta la calidad de las solicitudes, los objetivos y las prioridades establecidas por la guía del programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad" (en adelante, la guía del programa).

3.- Requisitos y forma de presentación de las solicitudes.

Los solicitantes deberán registrarse previamente según el procedimiento establecido en la guía del programa.

Los solicitantes deben presentar su solicitud electrónica utilizando únicamente los formularios específicos para cada acción y disponibles en el sitio web de la Agencia Nacional Española para la aplicación de los Programas Erasmus+ Juventud y Cuerpo Europeo de Solidaridad (en adelante ANE): <http://www.cuerpoeuropeodesolidaridad.injuve.es/es>.

4.- Plazo de presentación de solicitudes.

Todos los plazos de presentación de las solicitudes especificados expiran a las 12.00 h (mediodía), hora de Bruselas.

5 de febrero de 2020, para proyectos que comiencen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2020.

7 de mayo de 2020, para proyectos que comiencen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2020, y para acuerdos de colaboración en materia de voluntariado (acuerdos específicos en el contexto del contrato marco de colaboración 2018-2020).

1 de octubre de 2020, para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2021

5.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones en el marco del Programa "Cuerpo Europeo de Solidaridad" es incentivar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado.

En la guía del programa se especifican otros objetivos y prioridades generales y por Acción a tener en cuenta.

Se podrán solicitar proyectos en las siguientes Acciones:

- a) voluntariado
- b) prácticas y empleos
- c) proyectos de solidaridad

Véase el texto completo de esta Resolución y la guía del programa, disponible en la página web de la ANE, para más detalles sobre la presentación de solicitudes, requisitos para solicitar la subvención, criterios de elegibilidad, exclusión, selección y valoración de las solicitudes generales y específicos para cada Acción.

Madrid, 21 de octubre de 2020.- La Directora general del Instituto de la Juventud, María Teresa Pérez Díaz.

ID: A200050516-1